

DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2014-2619 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DEL SEÑOR ISRAEL REYES CALA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 2.083.511

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2014-2619	SUB. DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (SRHS)	5141621	SEÑOR ISRAEL REYES CALA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 2.083.511	AUTO DE CARGOS	Sandra Paola Jaimes Chona	Héctor Abel Castellanos Pérez

2. Antecedentes

Que la Dirección de Control Ambiente de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus facultades de evaluación y seguimiento, con el objeto de verificar el estado ambiental del proceso productivo en el tema de vertimientos, **realizó la visita de fecha 10 de marzo de 2010, al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 86 No. 95 G 8 Interior 102, de la Localidad de Engativa, donde se ubica el establecimiento de Comercio Montallantas ISRA,** representado Legalmente por el señor Israel Reyes identificado con cédula de ciudadanía No. 2.083.511, cuya actividad desarrollada consiste en Talleres e Hidrocarburos.

➤ **CONSIDERACIONES TECNICAS:**

Que del resultado de la visita técnica realizada por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, emitió **Concepto Técnico No. 7163 del 29 de abril de 2010**, según el cual se señalan los siguientes apartes:

(...)

6 CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	No
JUSTIFICACIÓN	
<i>El establecimiento genera residuos peligrosos como resultado de las actividades de cambio de aceite lubricante automotriz, tales como aceite usado, filtros impregnados de aceite usado, material olefílico impregnado con aceite usado y NO CUMPLE con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 por el cual se establece la gestión integral de los residuos peligrosos RESPEL.</i>	
NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE ACEITES USADOS	No
JUSTIFICACIÓN	
<i>El establecimiento NO CUMPLE con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de</i>	

Aceites usados, adoptado por la Resolución 1188 de 2003 puesto que no se ha inscrito como acopiador, no posee un plan de contingencia, no posee un área de lubricación debidamente señalizada, no cuenta con recipientes para el drenaje de filtros y otros elementos, no cuenta con hoja de seguridad de los A.U , los trabajadores no cuentan con los elementos de protección personal y realiza el cambio de aceite en espacio publico.

(...)

Que, la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, mediante **Resolución No. 0972 del 21 de febrero del 2011**, impuso medida preventiva consistente en suspensión de actividades que implique manipulación, lubricación y cambio de aceite, al establecimiento denominado **MONTALLANTAS ISRA**, ubicado en la Calle 86 No. 95 G – 08 Int 102, de la localidad de Engativá de esta ciudad, de propiedad del señor **ISRAEL REYES CALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.083.511.

Que, la Resolución **7163 del 29 de abril de 2010** fue comunicada personalmente al señor **ISRAEL REYES CALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.083.511, el día 23 de febrero del 2011, quedando ejecutoriada el 24 de febrero del 2011.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, encontró mérito suficiente para dar inicio al procedimiento sancionatorio ambiental mediante el **Auto No. 0769 del 21 de febrero del 2011**, en contra del señor **ISRAEL REYES CALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.083.511, propietario del establecimiento de comercio **MONTALLANTAS ISRA**, ubicado en la Calle 86 No. 95 G – 08 Interior 102, de la Localidad de Engativá de esta ciudad, acogiendo el **Concepto Técnico No. 7163 del 29 de abril de 2010**, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en el que dispuso:

*(...) **ARTICULO PRIMERO:** Iniciar Procedimiento Sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra el señor ISRAEL REYES identificado con cédula de ciudadanía 2.083.511 propietario del establecimiento MONTALLANAS ISRA, con Nit. 2.083.511- 5, ubicado en la Calle 86 No. 95 G 08 Int 102, de la Localidad de Engativa, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo (...)*

Que, el **Auto No. 0769 del 21 de febrero del 2011**, fue notificado personalmente el día 23 de febrero del 2011, al señor **ISRAEL REYES CALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.083.511, en calidad de propietario del establecimiento de comercio, publicado en el Boletín Legal Ambiental el 23 de mayo del 2011 y comunicado a la Procuraduría mediante radicado No. 2023EE195349 del 25 de Agosto de 2023.

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

- Concepto Técnico No. 7163 del 29 de abril de 2010
- Resolución de Imposición de Medida Preventiva No. 0972 del 21 de febrero del 2011
- Auto de Inicio No. 0769 del 21 de febrero del 2011

- Concepto Técnico No. 00980 del 25 de febrero de 2013
- Auto de Desglose No. 02553 del 16 de mayo de 2014

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

- La última actuación que se evidencia es el Auto de Desglose No. 02553 del 16 de mayo de 2014

5. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Según las Consultas en las páginas de la Registraduría y del ADRES, perteneciente al **al señor señor ISRAEL REYES CALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.083.511, en calidad de *propietario del establecimiento MONTALLANAS ISRA*, se encuentra que su número de identificación se encuentra activo en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo) y registra con afiliación activa en el Sistema General de Seguridad Social. De esta manera, conforme a las actuaciones administrativas obrantes en el expediente y en Forest, es procedente emitir el correspondiente auto de formulación de cargos, dada la presunta vulneración de la normatividad en materia de residuos peligrosos y aceites usados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 1333 de 2009.

6. Anexos:

- Expediente digital **SDA-08-2014-2619**
- Consulta Registraduría Nacional del Estado Civil
- Consulta ADRES



Firma de quien elabora
agosto 2023